

Conozca sus Derechos: Audiencia imparcial

Presentado por Nassau Suffolk Law Services

Nassau Suffolk Law Services (NSLS) se compromete a ayudar a las personas necesitadas a hacer valer y asegurar sus derechos bajo la ley. Establecido en 1966, NSLS fue uno de los primeros programas de Legal Services Corporation en el estado de Nueva York (NYS). Brindamos servicios legales gratuitos en miles de casos civiles (no penales) cada año, así como apoyo legal a defensores de la comunidad para garantizar que las personas con bajos ingresos y discapacidades tengan igual acceso al sistema de justicia civil en Long Island.

Cuándo solicitar una audiencia imparcial

Para impugnar la reducción, suspensión, restricción, suspensión o denegación de cualquier beneficio público, tales como:

- Falta de envío de un aviso o error en el aviso
- Eliminación de una persona de un presupuesto, o DSS no agrega a una persona al presupuesto
- Cierre del caso por falta de recertificación
- Sanción
- Cargo inapropiado de sobrepago o recuperación
- Presupuestación incorrecta de los ingresos

Cómo solicitar una audiencia imparcial

- En línea: <https://otda.ny.gov/hearings/request/>
- Correo:
New York State Office of Temporary and Disability Assistance,
P.O. Box 1930
Albany, NY 12201-1930
- Fax: (518) 473-6735
- Teléfono: 1-800-342-3334

Cronograma para solicitar

- Si el individuo desea que el beneficio continúe sin cambios: dentro de los 10 días posteriores a la notificación o antes de la fecha de vigencia del aviso (Ayuda para continuar)
- Debe solicitarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación de la acción de la agencia en un desafío de Asistencia Pública de Medicaid.
- Debe solicitarse dentro de los 90 días para los desafíos de cupones de alimentos
- Regulaciones: 18 NYCRR § 358-3.5(b); 18 NYCRR § 385.2(d); SSL § 22(4)(b)



Conozca sus Derechos: Audiencia imparcial

Presentado por Nassau Suffolk Law Services

Audiencia imparcial acelerada

- Atrasos en el pago del alquiler cuando el desalojo es inminente
- Cupones de alimentos acelerados
- Subvención de servicios públicos para evitar el apagado
- Problemas de vivienda de emergencia
- La solicitud para acelerar la audiencia debe hacerse en el momento en que se presenta la solicitud de audiencia para que pueda programarse más rápidamente.

Derechos del apelante: Avisos

- Los solicitantes deben recibir un aviso adecuado de una denegación de beneficios
- Los beneficiarios deben recibir un aviso oportuno y adecuado cuando DSS tenga la intención de cambiar una subvención existente

Derechos del apelante en la audiencia

- Ser escuchado de manera significativa y exponer su posición oralmente (dar testimonio)
- Revisar la evidencia que DSS presenta en la audiencia y puede solicitar copias de la evidencia (el ALJ permitirá que se hagan copias después)
- Llamar a los testigos necesarios y confrontar e interrogar a los testigos adversos (incluido el representante de la Agencia; a menudo el representante de la Agencia no tiene conocimiento personal de la situación)
- Estar representado por un abogado o un representante, o proceder sin representación.
- Haga declaraciones de apertura o cierre.
- Haga objeciones a la relevancia de la evidencia, los rumores, el conocimiento personal o los procedimientos.
- Haga que un tomador de decisiones imparcial (el ALJ) llegue a una conclusión basada únicamente en la evidencia presentada en la audiencia.

Decisiones de audiencia imparcial

- Decisiones de audiencia imparcial 18 NYCRR § 358-6.1
- La decisión debe basarse exclusivamente en el registro de la audiencia imparcial o, en caso de decisión sin audiencia, en los documentos presentados por el apelante y el DSS.
- La decisión es definitiva y vinculante para DSS
- OAH enviará por correo una copia de la Decisión después de la audiencia imparcial al apelante y al representante del apelante
- Las decisiones redactadas de audiencia imparcial están disponibles aquí:
<https://otda.ny.gov/hearings/search/>

